

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA EL PROGRAMA «EXPOSICIONS VIATGERES» EN EL PERIODO 2021-2022

1. Objeto

Selección de dos proyectos expositivos para el ciclo de exposiciones itinerantes «Exposicions viatgeres» en el periodo 2021-2022. Cada uno será premiado con 1.500 € brutos, que se harán efectivos una vez firmado el correspondiente contrato de préstamo de uso de obra artística. Estos premios están sujetos a la correspondiente retención.

2. Destinatarios

Pintores, dibujantes y escultores nacidos o con domicilio en la provincia de Girona, lo que deberá acreditarse en el currículum mediante la correspondiente documentación.

3. Objetivos del programa

- Prestar un servicio a los municipios de las comarcas de Girona en materia cultural: ofrecer a los ayuntamientos y otras entidades gerundenses estas exposiciones para que las puedan incorporar, si así lo determinan, en su programación cultural, sin que ello les suponga ningún coste económico. La Diputació de Girona organizará las exposiciones, se hará cargo de los gastos de edición de los catálogos, de las presentaciones, la difusión, el transporte y el montaje.
- Construir una plataforma válida por medio de la cual la Diputació pueda cumplir su objetivo de acercar el arte y la cultura a la ciudadanía, por un lado, y de promover la creación artística, por otro.
- Facilitar un espacio de promoción y difusión del trabajo de los creadores visuales de las comarcas gerundenses.
- Crear sinergias y potenciar lazos de colaboración entre los diferentes profesionales y especialistas del campo del arte en las comarcas gerundenses: artistas, técnicos culturales, directores de museos, críticos de arte, etc.

4. Requisitos

- Los dos proyectos expositivos seleccionados se presentarán en una primera exposición, en la sala de exposiciones de la Casa de Cultura de la Diputació de Girona, en septiembre de 2021, uno, y en septiembre de 2022, el otro. Posteriormente, iniciarán un recorrido itinerante por diferentes salas de exposiciones de las comarcas gerundenses.
- El periodo estimado para el recorrido itinerante de cada uno de los dos proyectos expositivos seleccionados es de un año, con la posibilidad de prorrogarlo, en función de las demandas de los ayuntamientos o entidades.
- A partir del día en el que se comunique a los autores que su proyecto ha sido seleccionado, estos dispondrán de un periodo máximo de dos meses para entregar el conjunto de la muestra a la Diputació de Girona.

- Una vez notificada la resolución, se firmará un contrato de préstamo de uso de obra artística con finalidad divulgativa entre la Diputació de Girona y los artistas de los proyectos expositivos seleccionados, en el que se especificarán los acuerdos contraídos por las partes.
- La Diputació de Girona se encargará de gestionar y coordinar la exposición. A todos los efectos, el único interlocutor de la Diputació de Girona será el artista. La Diputació de Girona no se comunicará con representantes del artista, ni con personas físicas o jurídicas vinculadas o con las que mantenga relaciones comerciales, de representación o gestión de derechos. No atenderá indicaciones o propuestas relativas al modo de llevar a cabo el programa que no provengan directamente del artista. Únicamente de forma excepcional, en casos de fuerza mayor debidamente justificados, la Diputació aceptará la interlocución con representantes del artista.
- Los autores seleccionados cederán en comodato a la Diputació las obras que formen parte del proyecto expositivo, durante el tiempo que dure el ciclo itinerante. Dicha entrega se formalizará mediante la firma de un contrato de préstamo de uso de la obra.
- La Diputació contratará los seguros de las obras por los conceptos de robo y daños, y se hará cargo de las piezas durante todo el tiempo que dure el ciclo itinerante. La Diputació exigirá a los ayuntamientos y a las entidades solicitantes de la exposición la correcta habilitación de las salas donde esta se exponga para tal fin; es decir, el cumplimiento de los requisitos habituales de correcta iluminación, temperatura y habilitación de la sala, y especialmente los relativos al control y seguridad de las obras.
- En caso de ser seleccionados, la aceptación definitiva de los artistas conllevará la autorización a la Diputació de Girona para que lleve a cabo los actos de reproducción, distribución y comunicación pública de las obras que integren la exposición, a fin de poder realizar la promoción, información y documentación de la exposición antes de la itinerancia y durante todo el tiempo que dure esta. La autorización incluye la edición del catálogo de la exposición. Asimismo, la Diputació podrá preparar y difundir una versión electrónica o virtual de la exposición por medio de Internet, sin sujeción, en este caso, a ningún límite temporal. Los artistas no serán retribuidos, ni directa ni indirectamente, por dichos actos o actividades, que tienen por objetivo promocionar su figura y obra.
- Igualmente, con la aceptación por parte de los artistas, la Diputació quedará autorizada a utilizar su nombre, nombre artístico, imagen personal y firma artística con la finalidad exclusiva de llevar a cabo las actuaciones previstas en las presentes bases. Estos elementos se podrán conservar y utilizar con fines de documentación de la actividad sin límite temporal.
- La Oficina de Difusió de la Diputació de Girona se encargará de llevar la exposición a los ayuntamientos o a las entidades solicitantes, de organizar la periodización y las presentaciones, y de realizar su divulgación y comunicación en cada caso. También se encargará de la publicación de un catálogo sobre la muestra y de la edición de un video reportaje centrado en el trabajo, el lenguaje y la estética del artista, que también formará parte de la exposición.

- Cada uno de los autores seleccionados donará a la Diputació de Girona una de las obras de la exposición, que se destinará al fondo de arte de la Diputació. La donación de la obra tendrá efectos desde la fecha en la que se inaugure la primera exposición, y conllevará la cesión en exclusiva, y sin límites territoriales ni temporales, de los derechos de explotación de la obra a favor de la Diputació.
- El incumplimiento por parte de un autor seleccionado de cualquiera de estas condiciones comportará la anulación inmediata del programa de difusión, y eximirá a la Diputació de cumplir sus compromisos.

5. Características de las exposiciones

- Cada itinerancia tendrá una duración aproximada de 15 a 30 días.
- No todas las salas de exposiciones que acojan los dos proyectos tendrán las mismas dimensiones ni estructura. Será importante que los autores tengan en cuenta este hecho a la hora de presentar sus proyectos, y que la exposición pueda ampliarse o reducirse según las características de cada sala.

6. Requisitos con relación a la documentación que debe presentarse

- El proyecto expositivo que el artista presenta no puede haber sido premiado o becado en ninguna otra convocatoria de instituciones públicas o privadas durante el periodo 2020-2021. Este requisito no es exclusivo, puesto que el artista puede presentarse con otros proyectos, y no es obligatorio en caso de que la exposición se prorrogue más allá del 2021.
- El artista que presenta el proyecto expositivo no puede haber sido premiado en la convocatoria anterior.
- Los proyectos deberán estar compuestos por obras que reflejen la trayectoria y la personalidad de los artistas, teniendo en cuenta, por un lado, que las salas donde se expondrán son diferentes en cada caso y, por otro, el concepto general especificado en los objetivos de las bases.
- Los proyectos se podrán presentar a título individual o en grupos de tres personas como máximo. En este último caso, deberá especificarse el nombre concreto del grupo.
- Cada solicitante o cada grupo de solicitantes deberá hacer llegar el la hoja de solicitud instancia genérica (<http://bit.ly/2Z2EwXD>) en el registro de entrada de la Diputació de Girona un escrito de presentación dirigido a la Oficina de Difusió (en el que se indique el nombre de la convocatoria para la que se presenta, el nombre del artista o artistas, la dirección, población y teléfono, y el nombre del proyecto expositivo) y la siguiente documentación, dentro de un sobre:
 - Fotocopia del DNI de la persona o personas que presenten la solicitud y un documento que acredite su domicilio durante más de cinco años en las comarcas gerundenses (certificado de empadronamiento o similar).

- Currículum del autor o autores del proyecto, en el que consten los estudios, actuaciones y exposiciones realizadas.
- Hasta un máximo de cinco fotografías de trabajos que hayan sido realizados en el último año.
- Plan de trabajo o memoria detallada del proyecto:

1. Nombre de la exposición

2. Breve resumen del proyecto. Aspectos básicos (800 caracteres. Espacios incluidos)

3. Descripción del formato expositivo del proyecto:

a) Número aproximado de piezas que conformarán la exposición (número mínimo y número máximo de piezas)

b) discurso expositivo

c) forma de presentación de las piezas (enmarcadas, etc ..)

4. Croquis del plan de desmontaje y plan de montaje de la exposición.

Especialmente, la previsión del sistema de montaje, teniendo presente que el proyecto se expondrá a salas muy dispares y que el sistema de sujeción es mayoritariamente mediante guías

Las solicitudes también se podrán presentar telemáticamente en la plataforma específica de la Diputació para tramitar subvenciones en línea (<https://seu.ddgi.cat/web/nivell/495/s-1/subvencions-a-entitats-empreses-i-ciutadania>).

7. Plazo

La entrega de solicitudes se llevará a cabo del 1 al 30 de abril de 2020.

8. Criterios para valorar las propuestas

La selección de las propuestas se hará a partir de los proyectos recibidos.

Se valorará especialmente:

- La calidad del proyecto.
- La construcción de un hilo discursivo que aglutine el conjunto de la exposición y que sea coherente y unitario.
- La capacidad del proyecto de adaptarse, en cada caso, a las necesidades de las salas.

- La facilidad de montaje y desmontaje.

9. Características de las propuestas

Los proyectos expositivos que se presenten deberán ser de pintura y escultura (en cualquier técnica, procedimiento, soporte y material). También existe la posibilidad de aglutinarlos a todos dentro del mismo proyecto.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- El proyecto expositivo deberá contener un máximo de 26 piezas.
- Los materiales y soportes que se utilicen deberán ser fácilmente transportables, y no podrán tener un peso excesivo.
- El proyecto no podrá contener piezas que superen los 180 cm de altura y los 200 cm de ancho. En caso de que el proyecto contenga alguna obra de estas dimensiones máximas, no podrá haber más de tres; el resto, es necesario que sean piezas de formato más pequeño.
- El conjunto del proyecto que se presente no podrá contar con ningún tipo de cambio ni modificación de color o textura de las paredes, ni con la modificación de la luz natural ya existente en los recintos.

10. Selección de los proyectos

El jurado estará formado por:

- El presidente de la Diputació o la persona en quien delegue.
- Un representante del Museu d'Art de Girona.
- Un representante de la Casa de Cultura de Girona.
- La persona encargada, como crítica de arte, de redactar el escrito de presentación de la exposición para el catálogo.
- Dos representantes de museos locales, entidades o instituciones relacionadas con el arte.
- Un artista de reconocida trayectoria.

El presidente del jurado será el presidente de la Diputació o la persona en quien delegue.

Actuará como secretario del jurado, con voz pero sin voto, un representante de la Oficina de Difusió de la Diputació de Girona.

El jurado podrá declarar desierta la selección si considera que los proyectos presentados no son suficientemente meritorios.

El jurado emitirá un informe propuesta, dirigido al presidente de la Diputació de Girona, en el que especificará su opinión. El veredicto del jurado será inapelable.

11. Resolución

El presidente de la Diputació de Girona resolverá, a propuesta del jurado, cuáles deben ser los dos proyectos ganadores, y para cada uno de ellos se formalizará y se firmará un contrato de préstamo de uso de obra artística entre las partes, de acuerdo con el modelo que consta como anexo en las presentes bases.

La aprobación de este modelo de contrato junto con las bases de la convocatoria habilitarán al presidente de la Diputació de Girona para firmar dicho contrato y demás documentos que sean precisos.

12. Plazo de resolución

La selección de las propuestas se hará pública durante la segunda quincena del mes de agosto, y se notificará a los autores de los proyectos seleccionados. Se podrá consultar en la página web de la Diputació (<http://www.ddgi.cat/exposicions>) o llamando al 972 185 057.

Una vez notificada la resolución, los autores de los proyectos seleccionados deberán comunicar la aceptación expresa o la renuncia a realizar el ciclo expositivo mediante un escrito que deberán presentar en el registro de entrada de la Diputació.

La concurrencia a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.

<http://www.ddgi.cat/basescast/2019/Bases-exposicions-en-castella.pdf>